



27 ENE 2025 RESOLUCION DGL No. 000031

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, existe una Vacante Temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03, Área Funcional: Tesorería, cuyo titular del cargo MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MACIAS, se encuentra encargada en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, área Funcional: Contabilidad.

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 44 del Decreto Ley 760 de Marzo 17 de 2005 y el artículo 8º. del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que el Decreto 1083 de 2.015, establece en el Artículo 2.2.5.3.1, que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

En tal orden, con el fin de garantizar el reconocimiento del **derecho preferencial de encargo**, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Corporación aprobada por el Acuerdo 281 del 8 de Mayo de 2.015 del Consejo Directivo, la cual quedó compuesta por **86 empleos; sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica el servidor de carrera** que desempeña el **empleo inmediatamente inferior** a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2.004.

El procedimiento aplicado se realizó sucesivamente descendiendo en la planta y de acuerdo con lo señalado en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales aprobado mediante la Resolución DGL No. 000432 de noviembre 4 de 2.020, de tal forma que al no encontrarse un servidor que cumpla con los requisitos ya citados, procederá el nombramiento provisional.

Verificada la información contenida en la historia laboral de cada uno de los servidores públicos de carrera administrativa, que ocupan el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, se constató que ningún funcionario de Carrera Administrativa cumple con los requisitos de formación y experiencia profesional relacionada exigidos en el manual de funciones; se procede a realizar el nombramiento en Provisionalidad.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad a la Señora **LYDA JIMENA MATEUS TRASLAVIÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.619.401 de la Paz, en el cargo Profesional Universitario, Código 20448, Grado 03, de la Planta globalizada de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, del Área Funcional: TESORERIA, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.147.287,00) M/cte.

ARTICULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el nombramiento provisional, se encuentran amparados por el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2.025.


ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, a los **27 ENE 2025**


RAUL DURAN PARRA
Director General


Proyectó: Martha Patricia Quijano Jurado

Revisó: Gloria Milena Durán Villar 

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (313) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sara
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 26 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
maresecas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio El Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 8157696
malaga@cas.gov.co